



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN I. M. N° 335 /2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A RICHARD ARIEL CHAPARRO, SANDRA NOEMI CHAPARRO LOPEZ, DALIA LORENA CHAPARRO LOPEZ Y EUGENIO CHAPARRO CHEINS A PROCEDER AL PAGO EN FORMA FRACCIONADA EN SESENTA (60) CUOTAS MENSUALES DE GUARANÍES UN MILLÓN (GS. 1.000.000), POR LA ADQUISICION DE UN TERRENO MUNICIPAL, QUE LE FUERA ADJUDICADA EN "COMPRA DIRECTA" POR RESOLUCION J.M. N° 488/2021, CUYO PRECIO TOTAL ASCIENDE LA SUMA DE GUARANIES SESENTA MILLONES (GS. 60.000.000) MÁS INTERESES ADICIONALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.

Luque, 02 FEB 2024

VISTO: El expediente con entrada N° 10.953 de fecha 19/10/2022, presentado por Richard Ariel Chaparro y otros, en el que solicita Pago en forma fraccionada, por la adquisición de un terreno municipal adjudicado en Compra Directa, y,

CONSIDERANDO: El Dictamen N° 2510 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 02 de diciembre de 2022 expresa, que conforme a la Resolución J.M. N° 488/2021 se concede en Compra Directa una Fracción de Terreno Municipal, ubicada en la 1° Compañía Campo Grande de esta Jurisdicción de Luque, debiendo pagar por el mismo la suma de guaraníes Sesenta millones (Gs. 60.000.000).

Que, en base a lo solicitado y no habiendo objeción por parte del Departamento de Patrimonio Informe y Verificación in situ de la Dirección de Catastro, corresponde el pago Fraccionado del canon mencionado, a razón de que el recurrente ha cumplido con los requisitos para solicitar en Compra Directa y en virtud al Art. 140° de la Ley N° 3966/10 que expresa "Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubiere cumplido debidamente los contratos, la municipalidad a petición de ellos podrá proceder a la venta directa sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial."

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°.- AUTORIZAR a RICHARD ARIEL CHAPARRO, SANDRA NOEMI CHAPARRO LOPEZ, DALIA LORENA CHAPARRO LOPEZ Y EUGENIO CHAPARRO CHEINS, a proceder al pago en forma fraccionada en sesenta (60) cuotas mensuales de Guaraníes Un millón (Gs. 1.000.000) cada una, por la adquisición de una fracción de terreno municipal, ubicada en la Jurisdicción de Luque, que le fuera adjudicada en "Compra Directa" por Resolución J.M. N° 488/2021, cuyo precio total asciende la suma de Guaraníes Sesenta Millones (Gs. 60.000.000) más intereses adicionales, conforme a la liquidación del departamento de Patrimonio.

Art. 2°.- ORDENAR, a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del Art.1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota y cumplido archivar.

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Lezq. esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py